



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE DOS HERMANAS, LA VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA, Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE MONTEQUINTO Y DE VARIAS PLAZAS DEL CENTRO URBANO (2012-2015)**

**PRIMERA: OBJETO.**- El objeto de la licitación es la adjudicación, por procedimiento abierto, del proyecto de instalación eléctrica y exorno del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana, y alumbrado extraordinario de Navidad de Montequinto y de varias plazas del centro urbano, durante los años 2012 al 2015.

En cuanto al recinto ferial de Dos Hermanas el diseño de la instalación quedará sujeto a las posibles variaciones en el recinto a lo largo de la duración del contrato, efectuándose las adaptaciones oportunas dispuestas por el Ayuntamiento.

**SEGUNDA: TIPO DE LICITACION.**- Se establecen dos modalidades de precios, a las que los licitadores obligatoriamente han de optar. Tal como se desglosan en el pliego técnico de la licitación, y por los siguientes importes totales: **Tipo A**, por importe total de **291.500 € mas IVA**. **Tipo B** por importe de **336.500 € mas IVA**. Durante la vigencia del contrato el precio total de adjudicación sin IVA se incrementará como máximo en un 1 %.

La oferta se presentará desglosando en cada Tipo el precio de los distintos eventos que comprende, sin IVA que será el vigente en cada facturación. Dentro de los dos primeros meses de cada año, el Ayuntamiento indicará al adjudicatario la opción de su oferta que habrá de ejecutar, quedando obligado el licitador a emplear en las instalaciones la mejor tecnología disponible y adoptar las medidas de seguridad y sostenibilidad impuestas por la reglamentación vigente en cada momento.

**TERCERA: PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**- El plazo para la presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP: Si el final del plazo coincidiera en sábado o festivo en Dos Hermanas, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

El horario para cumplir estos trámites será el fijado para atención al público en las Oficinas Municipales (de 9 a 14 horas), encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y pudiéndose formular alegaciones sobre el expediente ó el presente pliego dentro del mismo plazo.

**CUARTA: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**- Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1.- Sobre nº 1: “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”.

a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador:

- DNI y NIF del proponente.
- Si el licitador fuese persona jurídica, aportará copia del CIF y escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastanteado, inscrito en el Registro Mercantil.

Si la oferta se presenta por varios licitadores en régimen de unión temporal, cada uno de sus componentes deberá acreditar reunir las condiciones y requisitos que establece el presente pliego de condiciones. En el escrito conjunto que se presente a la licitación, deberá indicarse la participación de cada uno de los licitadores en la UTE y designarse a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación frente al Ayuntamiento. En el caso de que la licitación se adjudicara a la UTE, deberá acreditarse la constitución de la misma mediante Escritura Pública, con las formalidades reglamentarias, antes de dar comienzo a la ejecución de la obra (art. 48 de la Ley de Contratos del Sector Público). En cualquier caso, los licitadores que participen en la UTE deberán tener necesariamente entre todos, la clasificación que se exige en el presente pliego.

b) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene la normativa de contratación

administrativa (arts. 43 y ss. LCSP), formulada por la persona física y, en la representación que ostentan, por los administradores de la persona jurídica. El adjudicatario deberá acreditar mediante la oportuna certificación, la veracidad de tal situación.

c) Certificación acreditativa expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas, acreditativa de estar clasificado el licitador en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías:

GRUPO I, SUBGRUPO 1, 5 y 6 CATEGORIA c)  
GRUPO K, SUBGRUPO 5, CATEGORIA c)

d) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario deberá presentar justificación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos. (art. 130 LCSP).

e) Compromiso de concertar póliza de seguro, cubriendo su responsabilidad civil y daños a terceros, en caso de serle adjudicada la obra.

f) Certificación de gestión de calidad para instalación de alumbrados artísticos provisionales.

2.- Sobre nº 2: "PROPOSICION ECONOMICA": Contendrá la proposición económica formulada precisamente en el modelo que se incluye al final del presente pliego, debidamente firmada y fechada.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en los supuestos de adjudicación, se entenderán comprendidas a todos los efectos, además del precio de contrata, el beneficio industrial y cuantos impuestos y gastos correspondan. El IVA, que se incluirá obligatoriamente como parte integrante de las obligaciones de la licitación, se calculará a tenor del tipo vigente en cada certificación de obra.

Las proposiciones se presentarán mecanografiadas y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar las ofertas.

El licitador no podrá presentar más de una proposición, sea individualmente o participando en Unión Temporal de Empresas.

3.- Sobre nº 3: “DOCUMENTACION BASICA PARA LA VALORACION DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR (ARTS. 163 y ss. LCSP).”

El licitador, a los efectos de este apartado, deberá aportar los documentos cuya valoración servirá de base para la admisión al Concurso. Dichos documentos son los siguientes:

1.- Memoria técnica descriptiva del procedimiento a seguir para la instalación: El licitador debe aportar documentación técnica, con información gráfica detallada, en la que se describa la instalación a realizar en las distintas fechas previstas así como el procedimiento a seguir para su ejecución y desmontaje, definiéndose las determinaciones que sirvan para completar las especificaciones del pliego técnico. Igualmente especificará las partidas que proyecta subcontratar, indicando los datos de los subcontratistas a los que pretenda adjudicarlas.

El adjudicatario deberá presentar en su día el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a tenor del Estudio de Seguridad y Salud definidos por Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

2.- Solvencia técnica en contratos análogos (Art. 67 LCSP): El licitador acompañará relación de instalaciones análogas a las que son objeto de la licitación, ejecutadas en los últimos tres años, adjuntando certificados de buena ejecución de las más importantes.

Así mismo acompañará declaración indicativa de los efectivos materiales y personales de que dispone la empresa, con especificación de la titulación de estos.

3.- Solvencia económica y financiera (Art. 64 LCSP): El licitador acompañará cualquiera de los documentos acreditativos reseñados en el referido precepto. Declaraciones de entidades financieras, cuentas anuales, declaración sobre el volumen global del negocio, etc...

4.- Documento en que la empresa se compromete a tener al frente de la instalación un Delegado, ó responsable técnico, con cualificación y representatividad suficiente mientras dure la misma. Se especificará la titulación de dicho responsable.

**QUINTA: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**- Para que la proposición sea admitida a trámite debe reunir la documentación que queda reseñada.

En el trámite de admisión, la Mesa podrá requerir a los licitadores para que subsanen las omisiones apreciadas en la documentación, en plazo de tres días.

**SEXTA: GARANTÍA.**- La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, se fija en el 5% del tipo de licitación sumados los cuatro años de duración del contrato, es decir, 55.184 €. Se constituirá en cualquiera de las formas que establece el Art. 84 LCSP, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

La fianza definitiva tendrá carácter indefinido y se atenderá a lo previsto en la LCSP. La referida garantía, por tanto, no podrá cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente, y así debe constar en su texto.

Las garantías que se constituyan mediante aval o póliza de crédito se ajustarán al modelo reglamentario.

**SEPTIMA: MESA DE LA CONTRATACION.**- La Mesa estará presidida por el Alcalde ó Concejal en quien delegue o a quien corresponda la sustitución reglamentaria, actuando como Vocales, el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, el Teniente de Alcalde de Hacienda y Obras, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la Interventora y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, pudiendo ser sustituidos en forma reglamentaria.

**OCTAVA: PROCEDIMIENTO LICITATORIO: CALIFICACION PREVIA.**- Terminado el plazo de presentación de proposiciones, en los tres días naturales siguientes, se reunirá la Mesa de la licitación y procederá a la calificación previa de la documentación presentada, mediante la apertura de los sobres que contienen:

- La documentación administrativa (sobre nº 1).
- La documentación exigida para el trámite de valoración de las circunstancias del licitador (sobre nº 3).

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación aportada que no consistan en la omisión de documento exigido para participar en la licitación, podrá conceder, si lo estima procedente, un plazo de tres días para su subsanación.

La documentación podrá remitirse, si es preciso, al Servicio técnico competente, para su informe y valoración.

**NOVENA: ACTO PUBLICO DE LICITACION**.- La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas será pública y se realizará en las oficinas del Ayuntamiento el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de proposiciones, a las 13 horas: si dicho día fuera sábado el acto se celebrará el lunes siguiente.

Constituida la Mesa el día y hora señalados, el Presidente invitará a quiénes concurren al acto para que examinen las plicas presentadas y soliciten las aclaraciones y formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, intervenciones que habrán de tener lugar antes de la apertura de plicas, sin que resulte factible admitir interrupción alguna una vez comenzada dicha apertura.

Seguidamente, se procederá a dar lectura de las proposiciones que hubieran sido admitidas en el acto de calificación previa, motivando las que hubieran sido rechazadas. Acto seguido, la Mesa procederá a abrir por su orden los sobres de proposiciones económicas, dándose lectura en voz alta a las proposiciones que contengan. La Mesa está facultada para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo o que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

La Mesa podrá considerar las circunstancias que determinarán que la proposición económica no pueda ser cumplida por estimarse desproporcionada o temeraria. El carácter de baja, en estos supuestos, se apreciará de acuerdo con los criterios objetivos a continuación expuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5.- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada

La Mesa de Contratación resolverá lo que proceda sobre la admisión de las proposiciones económicas presentadas, sin efectuar adjudicación alguna y remitirá el expediente a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe valorando las distintas ofertas, en relación con las circunstancias de los licitadores.

A la vista de las proposiciones presentadas, del acta y observaciones elaboradas por la Mesa de Contratación y de los informes técnicos, en su caso, la Presidencia procederá a la adjudicación definitiva del contrato a la proposición mejor puntuada. Serán criterios aplicables para valorar las ofertas los siguientes:

- a) Oferta económica: 1 punto por cada 6.000 € de baja ó fracción sobre la media hasta baja temeraria.
- b) Memoria y proyectos de las instalaciones: Los aspectos técnicos de las instalaciones propuestas, así como los criterios estéticos y de sostenibilidad, incluido el menor plazo de desmontaje, serán valorados por la Mesa pudiéndose otorgar hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Obras de idéntica naturaleza y presupuesto a las que se licitan: 1 punto por cada instalación ejecutada en los tres últimos años, con un máximo de 10 puntos.

En cualquier caso, la licitación se adjudicará a un solo licitador, a tenor del resultado de la valoración, prevaleciendo en caso de empate la oferta económica más ventajosa.

La Presidencia, en uso de sus facultades, podrá resolver lo que en definitiva proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 194 LCSP. También podrá declararse desierta la licitación en los casos previstos en la Normativa vigente.

El acuerdo de adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario y a los restantes licitadores y se insertará en el perfil de contratista del Ayuntamiento.

**DECIMA: REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.**- Acordada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista, que en el plazo de 15 días deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y abonado los gastos de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

El incumplimiento de estos requisitos facultará al Ayuntamiento para poder acordar la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar el Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

**UNDECIMA: FORMALIZACION DEL CONTRATO.**- El contrato se formalizará documento administrativo en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el adjudicatario proponga su formalización en documento notarial, todos los gastos e impuestos que ello genere serán de su exclusiva cuenta.

**DUODECIMA: EJECUCION DE LAS INSTALACIONES.**- La instalación se ajustará estrictamente a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones técnicas y a las características contenidas en la oferta del licitador adjudicatario. En todo caso, cada instalación debe quedar terminada y en condiciones de funcionamiento en la fecha prevista. Antes de su inicio, el adjudicatario deberá fijar con la dirección técnica municipal el programa de trabajo al que se acomodará la instalación, de acuerdo con el contenido de su oferta y al objeto de que se adopten las medidas pertinentes para evitar accidentes y paliar las molestias que ello genere al tráfico urbano y peatonal. .

Las pruebas del alumbrado se efectuarán en cada caso el día y hora que determine la Delegación de Fiestas y Servicios.

Los Técnicos Municipales, efectuarán la inspección, comprobación y vigilancia de la instalación y de su correcta realización. Ello no exonera al contratista de su obligación de establecer los mecanismos técnicos precisos para la correcta ejecución de la instalación, incluyendo las medidas de seguridad que eviten todo tipo de daños o accidentes, tanto a los operarios de la misma como a terceras personas.

En especial deberán señalizarse y acotarse adecuadamente los trabajos en ejecución y adoptar las medidas precisas para que las instalaciones mientras estén en funcionamiento no sean manipuladas por personas ajenas a ellas.

El contratista, además de cumplir las especificaciones previstas en el proyecto y en su oferta, deberá atenerse a la normativa técnica en lo referente a la ejecución de la instalación objeto de la licitación.

**DECIMOTERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**- La cesión del contrato solo será autorizada siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 209 LCSP.

La subcontratación deberá anunciarse en la oferta del licitador y queda sometida al cumplimiento de lo previsto en el Art. 210 LCSP. El licitador queda obligado a especificar en Memoria Técnica la parte del contrato que se proponga subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, en su caso. Ello no prejuzgará ni exonerará la responsabilidad del adjudicatario en ningún caso.

El subcontratista de instalaciones deberá estar debidamente clasificado en el Grupo, Subgrupo y Categoría que se especifican en este pliego. Así mismo, deberá tener las debidas condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración.

**DECIMOCUARTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- Las líneas de distribución y accesorios del conjunto del recinto ferial deberán estar totalmente instaladas y en condiciones de poder ser alimentadas desde los centros de transformación a las 20 horas del viernes de la semana previa a la celebración de la Feria. Las de las restantes instalaciones deberán estar en condiciones de funcionamiento en las fechas que el Ayuntamiento determine con antelación suficiente.

Los certificados de instalación eléctrica de baja tensión serán entregados al Ayuntamiento con una antelación mínima de cinco días hábiles al comienzo de cada celebración.

Dichos plazos serán improrrogables, salvo por causa justificada no imputable al Contratista, que impida la realización de lo contratado dentro del término previsto, y previo informe de los Servicios municipales competentes.

También deberá dar cumplimiento el Contratista a todas las estipulaciones contenidas en los Pliegos de condiciones y en su propia oferta, prevaleciendo aquellos en caso de duda y salvo que se indique otra preferencia en el acuerdo de adjudicación.

La constitución en mora del contratista no precisará requerimiento previo por parte del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo previsto en el art. 196 LCSP, cuando se produzca la demora por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalizaciones que en dicho precepto se establecen y, como mínimo, la sanción de 300 € por cada día de retraso.

**DECIMOQUINTA: RIESGO Y VENTURA Y REVISION DE PRECIOS.**- El contrato se concierta a riesgo y ventura del contratista (Art. 199 LCSP), salvo los casos de fuerza mayor del art. 214 LCSP.

**DECIMOSEXTA: OFICINA DE OBRAS Y CARTEL.**- El contratista deberá disponer en Dos Hermanas, antes del comienzo de cada instalación, y mantener durante la ejecución de las mismas hasta su terminación y recepción por el Ayuntamiento, un local en el que deberá conservarse copia autorizada de todos los documentos, proyecto e instrucciones de los Servicios Técnicos, así como el libro de órdenes y la documentación correspondiente al personal que trabaja en la misma. El Contratista no podrá proceder al cambio o traslado del local sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

En lugar visible instalará un cartel el adjudicatario, a su costa, especificando los datos técnicos y económicos de la instalación, ateniéndose al diseño reglamentario. Del mismo cartel se entregarán 2 fotografías para constancia en el expediente.

**DECIMOSEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**- Las modificaciones que se precise introducir en el contrato durante su ejecución, convenidas por las partes o estimadas convenientes por los Servicios Técnicos Municipales se atenderán a lo previsto en el art. 202 LCSP.

Los precios de las partidas se fijarán de acuerdo con los previstos en el presupuesto, aplicando la baja ofrecida por el licitador. Si no existieren partidas iguales o análogas a las de nueva inclusión, el precio se fijará por el Ayuntamiento a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y previa audiencia del contratista. En caso de no existir acuerdo su precio se fijará por el Organismo oficial especializado cuya intervención arbitral convengan las partes, y si ello no fuera posible, el contratista no quedará obligado a su ejecución y el Ayuntamiento podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado ó ejecutarlas directamente, sometiéndose el contratista a la necesaria coordinación de la ejecución de tales partidas con el resto de la obra ejecutada ó pendiente.

No serán objeto de abono los materiales no empleados o sobrantes ni aquellas unidades previstas en el proyecto y que no se hubieran realizado efectivamente, aunque su inejecución se derivase de órdenes de la Dirección, acomodamiento matemático de la obra realizada o resolución del Organo competente del Ayuntamiento.

**DECIMOCTAVA: EXTINCION DEL CONTRATO.**- Conforme a lo previsto en el art. 204 LCSP, el contrato se extinguirá por cumplimiento de las prestaciones convenidas o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado lo previsto en los pliegos de condiciones, en la forma ofrecida y con sujeción a las instrucciones de la dirección técnica.

La resolución del contrato se producirá por alguna de las causas previstas en el art. 206 LCSP. Los efectos de la resolución serán los prescritos en el Art. 208 LCSP.

**DECIMONOVENA: FINANCIACION DE LA INSTALACIÓN Y PAGO.**- La instalación objeto de esta licitación se tramita por el Ayuntamiento con financiación que consta en el expediente.

En la ejecución de la instalación se emitirá certificación suscrita por el Técnico Director de la misma y por representación del contratista, ajustándose al modelo oficial establecido.

En la misma fecha en que se expida la certificación, el Técnico responsable de la instalación deberá depositarla en Intervención para su fiscalización por parte de sus Servicios Económicos y, en caso de que la fiscalización sea positiva, se remitirá para su aprobación por parte del

órgano competente y posterior pago en los términos previstos en el art. 200 LCSP.

El contratista tendrá derecho a ceder su crédito a un tercero con arreglo a lo previsto en el Art. 209 LCSP, siendo requisito imprescindible que se notifique al Ayuntamiento, de forma fehaciente, la cesión del crédito. En tal caso el mandamiento de pago se expedirá a favor del cesionario.

**VIGESIMA: ACTAS DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN y DE SU TERMINACIÓN.**- Ejecutada la instalación objeto del contrato o de sus modificaciones o ampliaciones, en su caso, se procederá a su reconocimiento por los Servicios municipales levantándose acta de conformidad. El contratista vendrá obligado a aportar justificante de homologación de las instalaciones y materiales empleados cuando se le requiera.

Si al proceder a su reconocimiento la instalación no se ajustara a lo previsto, las deficiencias apreciadas se harán constar en el acta que se levantará, dándose instrucciones precisas y detalladas por los Servicios municipales al Contratista con el fin de que, en el plazo que se señale, subsane los defectos detectados.

Expirado el plazo indicado, se procederá a un nuevo reconocimiento previo a la puesta en funcionamiento, y si no se han cumplido las prescripciones impuestas, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza y resarcimiento de daños y perjuicios, salvo que considere procedente conceder un último plazo improrrogable para su subsanación de los mencionados defectos.

Llevada a efecto la instalación debidamente, o subsanados los defectos en su caso, se procederá a suscribir acta de conformidad.

Finalizada la celebración objeto de la instalación, el contratista procederá a desmontar todos los elementos instalados, dejando el lugar en perfecto estado, de lo que igualmente se levantará acta. El desmontaje se realizará en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la terminación de cada evento.

El incumplimiento de cualquier naturaleza, si no fuera causa suficiente para rescindir el contrato, dará lugar a que el Ayuntamiento adopte las medidas para subsanarlo con cargo al contratista, dado que se

trata de instalaciones que no admiten demora y tienen que funcionar en fechas determinadas.

Finalizado el último año de vigencia del contrato, se tramitará la devolución de la fianza, previa acreditación de que el contratista ha cumplido fiel y exactamente sus obligaciones y que no hay deuda pendiente por cualquier motivo.

**VIGESIMOPRIMERA: DEVOLUCION DE LA FIANZA.-** Finalizada la vigencia del contrato, y de no existir responsabilidades exigibles al contratista, procederá la devolución de la fianza definitiva, salvo que el contratista optase por imputar su cuantía, en concepto de crédito reconocido y liquidado a otras adjudicaciones de obras que efectúe a su favor el Ayuntamiento. En caso de que se prorrogue el contrato, se mantendrá la fianza, incrementada en la cantidad que corresponda al presupuesto de la obra prorrogada, hasta la finalización de la misma.

**VIGESIMOSEGUNDA: PAGOS A EFECTUAR POR EL CONTRATISTA.-** El adjudicatario vendrá obligado al pago de cuantos gastos se hayan ocasionado con motivo de la convocatoria, adjudicación y formalización del contrato, con el límite de 1.500 €, así como a cumplir a lo largo de la instalación las obligaciones de pago inherentes a la misma, especialmente los impuestos, salarios y Seguridad Social de su personal.

Así mismo, concertará y mantendrá vigente una póliza de seguros que garantice cualquier riesgo con motivo de su ejecución, pudiendo el Ayuntamiento requerirle para que proceda a entregar copia de la misma en cualquier momento.

El contratista vendrá obligado, igualmente, a realizar los ensayos técnicos y de calidad que fueren precisos para comprobar la adecuación de los materiales y la correcta ejecución de la instalación. El pago de los ensayos correrá a cargo del contratista hasta el límite del 5% del presupuesto total de la instalación: lo que exceda de dicho importe será con cargo al Ayuntamiento.

**VIGESIMOTERCERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el art. 232 LCSP, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del Contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre la inteligencia de lo pactado, si no se aviniere a lo resuelto por el Ayuntamiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por el Ayuntamiento, que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

**VIGESIMOCUARTA: DERECHO SUPLETORIO.**- En lo no previsto será de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y sus normas de desarrollo; la Ley de Régimen Local y normativa de aplicación por razón de la materia y, a título de analogía y en lo no previsto, los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas reguladoras de las licitaciones análogas que realice la Junta o, en su caso, la Administración del Estado, así como las que rijan en las empresas suministradoras de agua, gas, telefonía y electricidad, en lo que se refiere a la ejecución de obras de dichas especialidades.

Dos Hermanas, 14 noviembre 2011

EL ALCALDE,

Francisco Toscano Sánchez

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2011.

Dos Hermanas, 18 de noviembre de 2011.  
EL SECRETARIO ACCTAL

Pedro Sánchez Núñez

**ANEXO I:**

**OFERTA ECONÓMICA:**

“Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ..... nº ....., NIF nº ....., en su propios nombre (o en representación de ....., con domicilio en ....., Tfno. ....., Fax ....., e-mail ....., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca licitación por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de **OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE DOS HERMANAS, LA VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE MONTEQUINTO Y DE VARIAS PLAZAS DEL CENTRO URBANO (2008-2011)**, y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y pliegos de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos y declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, en los siguientes términos:

- Precio ofrecido (sin IVA): Tipo A: \_\_\_\_\_  
€ Tipo B \_\_\_\_\_ €
- IVA: Tipo A \_\_\_\_\_ € Tipo B \_\_\_\_\_
- **Importe total (precio más IVA) Tipo**  
**A \_\_\_\_\_ € Tipo B \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Por la Empresa “ \_\_\_\_\_ ”

Fdo.: \_\_\_\_\_

NIF nº \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**MEJORAS OFRECIDAS, INCLUIDAS EN EL PRECIO**

<b>DETALLE DE LA MEJORA</b>	<b>OBJETO DE LA MISMA</b>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Por la Empresa “\_\_\_\_\_”

Fdo.: \_\_\_\_\_

NIF nº \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**OBRAS TOTALMENTE EJECUTADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE  
IDÉNTICA NATURALEZA Y PRESUPUESTO**

<b>ADMON.</b>	<b>OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA ADJUDICACIÓN</b>

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Por la Empresa “ \_\_\_\_\_ ”

Fdo.: \_\_\_\_\_

NIF nº \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, y también en nombre y propio, comparezco ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para participar en la licitación de \_\_\_\_\_, y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Y EN LA CALIDAD CON QUE INTERVENGO EN ELLA:**

1.- Tener las condiciones de aptitud para contratar con la Administración que exige el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- No estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente que:

- Hallarme al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a entregar los certificados acreditativos en caso de resultar adjudicatario ó en el momento en que me sean requeridos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.
- No haber retirado indebidamente proposición alguna en ningún procedimiento de adjudicación.
- No haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a nuestro favor por no entregar la documentación necesaria dentro de plazo.
- Encontrarse plenamente vigentes tanto la representación que acredito como la clasificación de la Empresa.
- No haber sido adjudicatarios ni participado en la redacción del Proyecto objeto de la licitación.

En....., a ..... de..... de .....

